Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA ALICIA MAZA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión extraordinaria el día catorce de septiembre de dos mil siete, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº13/2007

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular
D. José Gutiérrez Anuarbe
D. Miguel Corro Sánchez
D. José Ignacio Fernández López
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
Doña Virginia Setién Fernández
D. Jesús Alonso Pando.

Partido Socialista Obrero Español
D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez
Doña Maria Ángeles Ocejo Diez

Partido Regionalista de Cantabria
Doña Ana Obregón Abascal
D. Francisco Prieto Arenal
D. Francisco Miguel Oti Pino

SECRETARIA
Doña Alicia Maza Gómez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas y diez minutos del día catorce de septiembre de dos mil siete, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde-Presidente y 12 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún Concejal desea realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 8 de agosto de 2.007, interviene el Concejal D. Luis A. Gutiérrez Pérez , para hacer dos aclaraciones. La primera es en relación con lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre la transparencia, pues se dice que se han facilitado las facturas de menos de 900 € que se solicitaron, por lo que quiere dejar claro que su Grupo no ha solicitado ninguna factura, lo que no quiere decir que no las vaya a solicitar en un futuro. La segunda observación, es donde dice "que se sacan las cosas de contexto", quiere aclarar que se refería a que el debate se estaba saliendo del orden del día.

Sometida a votación la aprobación del el acta de 8 de agosto de 2.007, con las matizaciones anteriormente expuestas, la misma fue aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

SEGUNDO.-OBRAS A SOLICITAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) PARA EL AÑO 2008, Y PLAN COMPLEMENTARIO.

El Sr. Alcalde explica que sólo se va a solicitar una obra de renovación de la red de abastecimiento en Pangüerras, ya que el presupuesto máximo por Ayuntamiento es de 300.000 € y se da prioridad a las obras relacionadas con abastecimientos y saneamientos.

El Portavoz socialista pregunta si el Ayuntamiento tiene que aportar el 10 % del presupuesto. Lo que se contesta afirmativamente.

A continuación, D. Luis A. Gutiérrez Pérez, pregunta si existe alguna obra incluida en el Plan complementario del 2.007 que no se haya ejecutado, pues según ha podido ver en el expediente, estas también tienen preferencia.

El Sr. Alcalde responde que no.

CONSIDERANDO el escrito de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria de fecha 14 de agosto del 2007, por el que se pone de manifiesto que al objeto de iniciar los trámites para la confección del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2.008, así como su plan complementario, es preciso que el Ayuntamiento haga llegar sus necesidades y preferencias en materia de inversiones y equipamientos en materia de competencia municipal y de manera prioritaria los relacionados con el "Ciclo Integral del Agua. Abastecimientos, Saneamientos y Depuraciones."

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Obras de fecha 7 de septiembre de 2007.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y sin que se produzcan más intervenciones por UNANIMIDAD de los reunidos se ACUERDA:

Primero.- Establecer el siguiente orden de prioridades en relación con las necesidades de infraestructuras del municipio de Santa María de Cayón para el año 2008 y plan complementario:

- Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de Pangüerras" presupuesto aproximado de la obra 300.000 €.

Segundo.- Comuníquese a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria .

TERCERO: DESIGNACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de determinar el número, características y retribuciones del personal eventual, proponiendo una plaza denominada Director de Escuelas Deportivas Municipales y Complejo Municipal "Fernando Astobiza", con dedicación plena y unas retribuciones brutas anuales de 23.084,74 € anuales, que es exactamente igual a lo aprobado en la legislatura pasada.

El Sr. Alcalde explica que el Director de las escuelas Deportivas ha seguido prestando servicios, a pesar de su cese, para realizar todas las fichas federativas de los integrantes en las escuelas Deportivas y organizar las competiciones, lo cual no podía posponerse, por lo que cree que lo justo seria reconocer los servicios prestados.

El Portavoz del PSOE , D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez, dice que el votará a favor siempre que se le dé de alta en la Seguridad Social con esa fecha.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo cuyo texto sería el siguiente :

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el día 27 de mayo de 2007 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de éste Ayuntamiento en los términos siguientes:*

Número	***Características***		***Retribuciones anuales***
	Denominación	*Dedicación*	

1	***Director de Escuelas Deportivas Municipales y Complejo Municipal "Fernando Astobiza"***	*PLENA*	*23.084,74 € Brutos*

Segundo. *La dedicación plena del citado personal implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Tercero. *La descripción de los puestos de trabajo destinados al personal eventual, será la siguiente:*

Director de Escuelas Deportivas

— *Coordinación del Complejo Municipal Deportivo*
— *Asesoramiento deportivo*
— *Coordinación de actividades en las Escuelas Deportivas*
  - *Milla Urbana*
  - *Gala del Deporte*
  - *Campeonatos*
— *Dirección general de las Escuelas*
—

Cuarto. *El Director de las Escuelas deportivas deberá presentar necesariamente como requisito previo a la iniciación de sus actividades un PROYECTO de actividades que deberá ser supervisado por la Comisión Informativa de Deportes de este Ayuntamiento. Así mismo una vez iniciadas deberá presentar mensualmente una memoria de actividades, de la que se dará cuenta a la misma comisión en la primera sesión que celebre.*

Quinto. *Las retribuciones anuales de este personal se abonaran en 14 pagas.*

El Director de Escuelas Deportivas, percibirá 14 pagas de 1.646,26 € brutos, revisables anualmente con el incremento previsto para el Personal al servicio de las Administraciones Públicas en la LPGE.

Sexto. *Notificárselo a los interesados. Publicar esos nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.*

Séptimo. *Reconocer con efectos retroactivos el devengo de las retribuciones correspondientes al Director de las Escuelas deportivas, desde el 27 de mayo de 2.007, para lo que cual deberá tramitarse su alta extemporánea ante la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, la misma fue aprobada, con el siguiente resultado:

Los apartados 1º y 5º fueron aprobados por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones de los integrantes de los Grupos PSOE y PRC, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Los apartados 2º, 3º 4º,6º y 7º fueron aprobado por unanimidad de los miembros que componen la Corporación.

Finalizado el acto, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria de este Ayuntamiento, doy fe.

El Alcalde, La Secretaria,